

DIARIO OFICIAL 46.365

RESOLUCIÓN 2006018809

18/08/2006

Por la cual se actualizan las Tarifas en el INVIMA.

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto 1290 de 1994; los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y el párrafo del artículo 9° de la Ley 399 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que según el inciso 2° del artículo 338 de la Constitución Política, la ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir a las autoridades administrativas fijar la tarifa de las tasas y contribuciones;

Que el Congreso de la República a través de la Ley 399 de 1997 autorizó el cobro de una tasa por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, a los usuarios de los servicios prestados por la entidad;

Que doctrinariamente se ha entendido tasa como *“La prestación tributaria establecida por la ley o con fundamento en la ley, a favor del Estado como titular directo o indirecto, originada por una actividad de interés público o colectivo directamente relacionada con el contribuyente, o por la utilización de un bien de dominio público, que no obstante ser indispensable para él, tiene lugar en virtud de su solicitud, y cuya cuantía tiene como criterio directo de referencia el costo de la actividad o de la disponibilidad del bien de que se trate”*;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 399 de 1997, el objetivo de la creación de dicha tasa, es la recuperación de los costos por los servicios prestados por el Invima;

Que así mismo el artículo 4° de la mencionada ley estableció los siguientes hechos generadores de la tasa: a) La expedición, modificación y renovación de los registros de medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos, y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico y los demás que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva; b) La expedición, renovación y ampliación de la capacidad de los laboratorios, fábricas o establecimientos de producción, distribución y comercialización de medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos medico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos

de diagnóstico y los demás que puedan tener impacto en la salud individual o colectiva; c) La realización de exámenes de laboratorio y demás gastos que se requieran para controlar la calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico y los demás que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva; d) La expedición de certificados relacionados con los registros, y e) Los demás hechos que se presenten en desarrollo de los objetivos del Invima;

Que de otra parte los artículos 6º y 7º de la Ley 399 de 1997 establecieron respectivamente el método y el sistema para la determinación de la tarifa, para lo cual se señalaron las pautas técnicas a utilizar;

Que el artículo 6º de la Ley 399 de 1997, establece las pautas técnicas para la fijación de las tarifas que se cobrarán como recuperación de los costos de los servicios prestados por la entidad, teniendo en cuenta los costos totales de operación y los costos de los programas de tecnificación, y ordena que las tarifas deben fijarse en salarios mínimos legales diarios vigentes;

Que la Corte Constitucional en Sentencia de Constitucionalidad C-427 de 2000, se abstuvo de emitir pronunciamiento sobre el artículo 9º de la Ley 399 de 1997, salvo en cuanto a su parágrafo que declaró exequible, el cual ordena al Invima actualizar anualmente las tarifas que cobre por tales conceptos, de acuerdo con el método y el sistema expresados en los artículos 6º y 7º de la Ley 399 de 1997;

Que con fundamento en lo expuesto y una vez aplicados los procedimientos descritos en los artículos 6º y 7º de la Ley 399 de 1997, junto con razones técnicas y jurídicas,

RESUELVE:

Artículo 1º. Los servicios que presta el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, de conformidad con los hechos generadores señalados en el artículo 4º de la Ley 399 de 1997, tendrán las siguientes Tarifas:

REGISTRO SANITARIO Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS

Código	Concepto	SMLDV
0001	Formas farmacéuticas sólidas: Tabletas, grageas, cápsulas, polvos, granulados.	135

'0002	Formas farmacéuticas líquidas: Emulsiones, suspensiones, jarabes, elíxires, soluciones, lociones, tinturas o extractos.	138
'0003	Formas farmacéuticas semisólidas: Cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios, pomadas, jaleas.	141

**REGISTRO SANITARIO Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO
PARA MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS**

Código	Concepto	SMLDV
'0004	Formas farmacéuticas sólidas: Glóbulos, tabletas, grageas, cápsulas, polvos, granulados.	92
'0005	Formas farmacéuticas líquidas: Emulsiones, suspensiones, jarabes, elíxires, soluciones orales, soluciones tópicas y soluciones transdérmicas, lociones.	94
'0006	Formas farmacéuticas semisólidas: Cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios, pomadas, jaleas.	92
'0007	Formas farmacéuticas líquidas estériles: Soluciones inyectables, suspensiones inyectables, polvos para reconstituir a soluciones inyectables, polvos para reconstituir a suspensiones inyectables, liofilizados, soluciones oftálmicas, soluciones óticas.	104

**REGISTRO SANITARIO Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO
SIMPLIFICADO DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS SIMPLES**

Código	Concepto	SMLDV
'0008	Formas farmacéuticas sólidas: Glóbulos,	67

	tabletas, grageas, cápsulas, polvos, granulados.	
0009	Formas farmacéuticas líquidas: Emulsiones, suspensiones, jarabes, elíxires, soluciones orales, soluciones tópicas y soluciones transdérmicas, lociones.	65
0010	Formas farmacéuticas semisólidas: Cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios, pomadas, jaleas.	64

REGISTRO SANITARIO Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS

Código	Concepto	SMLDV
1001	Modalidad Fabricar y Vender e Importar, Semielaborar y Vender	
1001-1	Formas farmacéuticas sólidas: Tabletas, grageas, tabletas vaginales, cápsulas, granulados efervescentes y no efervescentes, jabones medicados, polvos medicados, polvos para inhalación, polvos para reconstituir.	183
1001-2	Formas farmacéuticas líquidas: Emulsiones, suspensiones, jarabes, elíxires, soluciones, jaleas, jabones líquidos medicados, líquidos estériles, líquidos oleosos, champús, lociones, tinturas o extractos.	212
1001-3	Formas farmacéuticas líquidas: inyectables, polvos para reconstruir liofilizados.	190
1001-4	Formas farmacéuticas semisólidas: Cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios, pomadas, jaleas.	190
1001-5	Formas farmacéuticas líquidas: Soluciones oftálmicas y ópticas, soluciones óticas, soluciones tópicas, soluciones transdérmicas (Parche), soluciones para inhalación, solución para nebulizaciones, solución estéril para irrigación, solución de reemplazo de líquido sinovial, solución conservante de órganos, gases medicinales.	172

1002	Modalidad Importar y Vender e Importar, Envasar y Vender	
1002-1	Formas farmacéuticas sólidas no estériles: Tabletas, grageas, tabletas vaginales, cápsulas, granulados efervescentes y no efervescentes, jabones medicados, polvos y polvos para reconstituir.	155
1002-2	Formas farmacéuticas líquidas no estériles y gases medicinales: soluciones, emulsiones, suspensiones, jarabes, elíxires, jaleas, jabones líquidos medicados, oleosos (aceites), champús, lociones, tinturas, extractos y gases medicinales.	143
1002-3	Formas farmacéuticas semisólidas no estériles: Cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios y pomadas.	132
1002-4	Formas farmacéuticas estériles inyectables: Soluciones, suspensiones, polvos para reconstituir liofilizados y radiofármacos.	160
1002-5	Formas farmacéuticas estériles no inyectables: Soluciones oftálmicas y ópticas, soluciones óticas, soluciones tópicas, soluciones trasdérmicas (Parche), soluciones para inhalación, solución para nebulizaciones, solución para irrigación, solución de reemplazo de líquido sinovial, solución conservante de órganos, soluciones para hemodiálisis.	135
1003	Modalidad Fabricar y Exportar	
1003-1	Formas farmacéuticas sólidas no estériles: Tabletas, grageas, tabletas vaginales, cápsulas, granulados efervescentes y no efervescentes, jabones medicados, polvos y polvos para reconstituir.	44
1003-2	Formas farmacéuticas líquidas no estériles y gases medicinales: Soluciones, emulsiones, suspensiones, jarabes, elíxires, jaleas, jabones líquidos medicados, oleosos (aceites), champoos, lociones, tinturas, extractos y gases medicinales.	44
1003-3	Formas farmacéuticas semisólidas no estériles: cremas, geles, ungüentos, pastas,	44

	óvulos, supositorios y pomadas.	
1003-4	Formas farmacéuticas estériles inyectables: Soluciones, suspensiones, polvos para reconstituir liofilizados y radiofármacos.	44
1003-5	Formas farmacéuticas estériles no inyectables: Soluciones oftálmicas y ópticas, soluciones óticas, soluciones tópicas, soluciones trasdérmicas (Parche), soluciones para inhalación, solución para nebulizaciones, solución para irrigación, solución de reemplazo de líquido sinovial, solución conservante de órganos, soluciones para hemodiálisis.	44

REGISTRO SANITARIO DE VACUNAS Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO DE VACUNAS

Código	Concepto	SMLDV
1006	Vacuna DPT, Vacunas Bacterianas.	305
1007	Vacuna TD, Vacuna Tetánica.	292
1008	Vacuna Pertussis	212
1009	Vacuna BCG	247
1010	Vacuna Antirrábica.	212
1011	Vacuna Antiamarílica.	255
1012	Vacuna Antisarampionosa, Vacunas Virales.	272
1013	Vacuna de Polio Oral.	259

REGISTRO SANITARIO DE COSMETICOS Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO DE COSMÉTICOS

Código	Concepto	SMLDV
1014	Cremas para cara, manos y cuerpo, emulsiones y lociones, geles, líquidos, talcos, jabones de tocador; cosméticos para antes y después de la afeitada,	148

1015	<p>parches cosméticos, removedores de maquillaje, despigmentadores, blanqueadores de la piel y repelentes de insectos en sus diferentes formas cosméticas y otras ceras.</p> <p>Cremas depilatorias, emulsiones y lociones depilatorias, ceras y mieles depilatorias, geles depilatorios, aceites depilatorios.</p>	152
1016	Cremas con protector solar, emulsiones y lociones, líquidos, geles, aceites, barras dermatoprotectoras, bronceadores, autobronceadores.	160
1017	Champús y enjuagues para el cabello, Tratamientos capilares: acondicionadores, bálsamos, rinses, mascarillas y aderezos para el cabello, otros tratamientos para el cabello.	124
1018	Tinturas para el cabello, maquillajes para el cabello, lacas para el cabello, decolorantes, activadores, peróxido de hidrogeno.	124
1019	Onduladores, alisadores y neutralizantes para el cabello, siliconas y brillos para maquillar y proteger el cabello.	130
1020	Fijadores para el cabello, geles fijadores del cabello, aceites, líquidos, cremas, emulsiones, lociones, espumas y lacas.	125
1021	Productos de Higiene personal: desodorantes y antitranspirantes en crema, líquidos, emulsiones, barra, roll-on, spray, talcos desodorantes y antitranspirantes, jabones desodorantes y antitranspirantes, desodorantes y antitranspirantes para pies, preparaciones para el baño, productos de higiene íntima externa, toallas refrescantes.	141
1022	Esmaltes y delineadores de uñas, quitaesmalte, endurecedores de uñas, removedores de cutícula, disolventes de esmalte, brillos, pegantes de uñas	141

	postizas, secantes de esmaltes, humectantes de cutícula, aceite de uñas y aceite de cutícula.	
1023	Sombras, iluminadores de ojos en barra o lápiz, pestañinas, labiales, brillos, delineadores de ojos, de labios y de cejas en barras o lápiz, pegantes para pestañas postizas y líquidos para encrespar pestañas, bases de maquillaje, pigmentos para maquillaje permanente, mascarillas faciales y corporales, toallitas y pañuelos desmaquilladores, polvos faciales: compactos y sueltos, otros maquillajes.	135
1024	Perfumes, colonias, lociones, aguas de tocador, aguas de colonia, aguas de perfume, after-shave y splash.	129
1025	Dentríficos y enjuagues bucales, sin o con menos de 1500 ppm de flúor, refrescantes del aliento, blanqueadores de dientes.	139
1026	Aceites para bebés, aceites para cara, manos y cuerpo.	129

**REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS
Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS
Y BEBIDAS ALCOHOLICAS**

Código	Concepto	SMLDV
2001	Alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o con vitaminas, minerales, aminoácidos, proteínas, oligoelementos, ácidos grasos y otros; complementos alimenticios en presentaciones farmacéuticas.	216
2002	Leche entera en polvo adicionada con vitamina A, leche líquida entera, leche líquida semidescremada, leche líquida descremada, leche en polvo entera, leche en polvo semidescremada, leche en	168

Código	Concepto	SMLDV
2003	polvo descremada, alimentos sustitutos y complementarios de la leche materna, alimentos infantiles. Derivados cárnicos: conservas, semiconservas, preparados, gelatina de pata de res, subproductos cárnicos.	176
2004	Derivados de las frutas: refrescos de frutas, néctares, jugos concentrados, pulpas adicionadas de vitamina C, concentrados, pulpas, pulpas azucaradas, mezclas líquidas a base de frutas, mezclas en polvo a base de frutas, mezclas en gel a base de frutas, frutas deshidratadas, pulpas deshidratadas, helados de frutas, dulces de fruta, postres de frutas, compotas.	154
2005	Derivados Lácteos: Bebidas fermentadas, crema de leche, mantequilla, aceite o grasa de mantequilla, quesos, suero, arequipe, manjar blanco, dulce de leche, postres de leche, leche condensada azucarada, leche en polvo saborizada, leche líquida saborizada, leche en polvo azucarada, helados de leche, helado de crema, helado de leche con grasa vegetal.	196
2006	Derivados de la Pesca: conservas, semiconservas y preparados, preparados con crustáceos.	131
2007	Frutas, hortalizas, conservas de frutas, bocadillos, encurtidos, mermeladas, jaleas, oleaginosas, tubérculos, conservas de legumbres, mezclas de legumbres, productos a base de oleaginosas, soya, preparados de soya, maní, pistachos, harinas de oleaginosas, harinas de tubérculos, productos a base de tubérculos, sagu, colados, raíces, bulbos, rizomas.	157

Código	Concepto	SMLDV
2008	Cereales y derivados: Harinas, pastas alimenticias, preparados con y a base de cereales; productos de panadería, sopas, cremas, mezclas para preparar sopas o cremas, mezclas deshidratadas para la elaboración de sopas o cremas, alimentos para niños a base de cereales, granos, granulados, extruidos, texturizados.	167
2009	Alimentos y bebidas dietéticas: hidratantes y carbonatadas, mezclas en polvo para preparar bebidas hidratantes, cremas no lácteas.	153
2010	Bebidas Estimulantes: café, té, mate, aromáticas, chocolate, cocoa, mezclas con café, te y/o cocoa; tisanas; mezclas para infusión; granizados.	141
< p class=CUERPOTEXTO align=center style='text-align:center;text-indent:0cm; mso-line-height-alt:3.0pt'>2011	Gaseosas, refrescos, aguas envasadas, helados de agua, hielo para consumo directo, granizados, cervezas no alcohólicas.	156
2012	Azúcares y derivados: dulces, confites, caramelos, azúcar, miel de abejas, gomas, chocolatinas, productos apícolas, dulces o caramelos de chocolate, mezclas de azúcar para preparar refrescos o bebidas saborizadas, merengues, melazas, productos de confitería, panela, concentrado de caña panelera, chocolate y su sucedáneos, gelatina y sus derivados.	144
2013	Especias, condimentos, salsas, aderezo, vinagre, mayonesa, mostaza, sal para	179

Código	Concepto	SMLDV
	consumo humano.	
2014	Grasas, aceites, margarinas, emulsiones para untar, emulsiones, minarinas, aliñados grasos, mezclas de aceites, mantecas comestibles.	144
2015	Margarina con vitamina A.	149
2016	Licores: aguardiente, whisky, cognac, brandy, ron, vodka, ginebra, gyn, tequila, licor, cremas, licor anisado, pisco, materias primas como alcoholes, alcohol extraneutro rectificado, alcohol vínico, alcohol de malta, alcohol de cereales, tafias, aguardiente, grapa, cachaza, licores saborizados.	127
2017	Vinos, aperitivos, cócteles, refrescos vínicos.	133
2018	Cervezas	132
2019	Alimentos y bebidas preparados: platos listos para el consumo, arepas, pizzas, pastas con o sin relleno, burritos mexicanos, tacos mexicanos, empanadas, tamales, pasabocas, cereales, granos, tubérculos, hortalizas, ensaladas de frutas, salpicón.	103
2020	Alimentos diversos: huevo en conserva, liofilizados, pasteurizados, levadura, aditivos de uso directo para el consumidor, edulcorantes artificiales, edulcorantes naturales y caracoles de tierra (<i>escargot</i>), saborizantes artificiales, saborizantes naturales, esencias.	108

REGISTRO SANITARIO Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE USO ESPECIFICO

Código	Concepto	SMLDV
---------------	-----------------	--------------

2021	Formas de presentación sólidas: Tabletas, cápsulas, polvos, granulados.	168
2022	Formas de presentación líquidas: Emulsiones, suspensiones, soluciones.	160
2023	Formas de presentación semisólidas: Jaleas, otras presentaciones semisólidas.	161

CERTIFICADOS DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS

Código	Concepto	SMLDV
2030	Alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados con vitaminas, minerales, aminoácidos, proteínas, oligoelementos, ácidos grasos y otros; complementos alimenticios en presentaciones farmacéuticas.	132
2031	Leche en polvo: Entera, semidescremada y descremada, y/o adicionada y/o fortificada con vitaminas y/o minerales y/u otros.	84
2032	Carne y derivados cárnicos	92
2033	Derivados de Frutas: Jugos, concentrados, néctares, pulpas, pulpas azucaradas y refrescos, y/o adicionados y/o fortificados con vitaminas y minerales, pulpa y fruta deshidratada.	70
2034	Derivados Lácteos	111
2035	Derivados de la pesca (conservas, semiconservas y preparados)	47
2036	Frutas y hortalizas: Mermeladas, jaleas, conservas de frutas, bocadillos, encurtidos, verduras, legumbres, raíces, bulbos, tubérculos o rizomas crudos o procesados, oleaginosas.	73
2037	Granos, granulados, cereales, y derivados, harinas y derivados, extruidos	83

Código	Concepto	SMLDV
	o texturizados y pastas alimenticias, crudos o procesados.	
2038	Alimentos y bebidas dietéticas, hidratantes, carbonatadas, cremas no lácteas.	69
2039	Bebidas estimulantes: café, té mate, aromática, chocolate, cocoa, tisanas.	57
2040	Gaseosas, refrescos saborizados, cervezas no alcohólicas, aguas envasadas, helados de agua, hielo para consumo directo, granizados.	72
2041	Azúcares y derivados: Azúcar, melazas, productos de confitería, miel de abejas y sus derivados, panela, chocolates y sus sucedáneos, gelatina y sus derivados.	76
2042	Especias, condimentos, salsas, aderezo, vinagre, mayonesa, mostaza, sal para consumo humano.	95
2043	Grasas, aceites, mezclas de aceites, margarinas, manteca comestible, minarinas, emulsiones para untar (esparcibles), aliñado graso.	60
2044	Margarinas, minarinas y emulsiones para untar con vitaminas.	65
2045	Licores: aguardiente, whisky, cognac, brandy, ron, vodka, ginebra, gyn, tequila, licor, cremas, licor anisado, pisco, grapa, cachaza, licores saborizados.	43
2046	Vinos, cocteles y aperitivos, refrescos vínicos.	49
2047	Cervezas	48
2048	Envases y empaques	81
2049	Análisis de materias primas, aditivos, otros.	46
2050	Análisis de vitaminas (Valor por c/u)	50
2051	Análisis de Micotoxinas (Valor por c/u)	38
2052	Análisis de metales por absorción atómica (Valor por c/u)	39

Código	Concepto	SMLDV
2053	Análisis de trazas de metales en horno de grafito por absorción atómica (Valor por c/u)	30
2054	Análisis varios (colorantes, conservantes, grado alcohólico, Metanol.)	34
2055	Análisis de residuos de plaguicidas: Organofosforados, organoclorados y carbamatos.	160
2056	Análisis microbiológico de alimentos	53
2057	Análisis microbiológicos especiales	30
2058	Análisis microscópico de alimentos.	36
2059	Leche líquida higienizada entera, semidescremada y descremada adicionada o no con fibra, y/o adicionada y/o fortificada con vitaminas y minerales.	85
2060	Alimentos sustitutos y complementarios de la leche materna.	87
2061	Alimentos infantiles	91
2062	Alimentos y bebidas de imitación o fantasía.	85
2063	Alimentos y bebidas preparados: Platos listos para el consumo, arepas, pizzas, pastas con o sin relleno, burritos mexicanos, tacos mexicanos, empanadas, tamales, pasabocas, cereales, granos, tubérculos, hortalizas, ensaladas de frutas, salpicón.	55
2064	Alimentos diversos: Huevo en conserva, liofilizados, pasteurizados, levadura, aditivos de uso directo para el consumidor.	60
2065	Materias primas: Alcohol extraneutro o rectificado, alcohol vínico, alcohol de malta, alcohol de cereales, tafias.	53
2066	Análisis de incentivos en contacto con alimentos.	67
2067	Determinación de especie cárnica.	28

REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE ASEO, HIGIENE Y LIMPIEZA E INSUMOS PARA LA SALUD Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE ASEO, HIGIENE Y LIMPIEZA E INSUMOS PARA LA SALUD

Código	Concepto	SMLDV
3001	Blanqueadores.	95
3002	Desinfectantes en general.	89
3003	Registro sanitario automático para dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada de clases I y IIa	91
3004	Registro sanitario para dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada de clases IIb y III	103
3005	Permiso de comercialización para equipos biomédicos de tecnología controlada	104

REGISTRO SANITARIO Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO DE REACTIVOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO

Código	Concepto	SMLDV
3040	Reactivos de Diagnóstico In Vitro Categoría I - II: 1 (un) producto	60
3041	Reactivos de Diagnóstico In Vitro Categoría I - II: 2 (dos) productos	84
3042	Reactivos de Diagnóstico In Vitro Categoría I - II: 3 (tres) productos	108
3043	Reactivos de Diagnóstico In Vitro Categoría I - II: 4 (cuatro) productos	133
3044	Reactivos de Diagnóstico In Vitro Categoría I - II: 5 (cinco) productos	157
3045	Reactivos de Diagnóstico In Vitro	181

	Categoría I - II: 6 (seis) productos	
3046	Reactivos de Diagnóstico In Vitro Categoría I - II: 7 (siete) productos	205
3047	Reactivos de Diagnóstico In Vitro Categoría I - II: 8 (ocho) productos	230
3048	Reactivos de Diagnóstico In Vitro Categoría I - II: 9 (nueve) productos	254
3049	Reactivos de Diagnóstico In Vitro Categoría I - II: 10 (diez) productos	278
3050	Reactivos de Diagnóstico In Vitro Categoría I - II: 11 (once) productos	302
3051	Reactivos de Diagnóstico In Vitro Categoría I - II: 12 (doce) productos	326
3052	Reactivos de Diagnóstico In Vitro Categoría I - II: 13 (trece) productos	351
3053	Reactivos de Diagnóstico In Vitro Categoría I - II: 14 (catorce) productos	375
3054	Reactivos de Diagnóstico In Vitro Categoría I - II: 15 (quince) productos	399
3055	Reactivos de Diagnóstico In Vitro Categoría III	80

OTROS PROCEDIMIENTOS

Código	Concepto	SMLDV
4001	Modificación registro sanitario.	7
4002	Certificaciones por producto, autorizaciones y certificado histórico de actualización de la notificación sanitaria.	2
4003	Vistos buenos de importación y exportación por ítem de producto.	0,54
4004	Autorizaciones de publicidad.	2
4005	Copias auténticas del expediente por cada hoja.	0,13
4006	Visitas para certificar Buenas Prácticas de	543

Código	Concepto	SMLDV
	Manufactura (BPM) de: Establecimientos de medicamentos.	
4007	Modificación de resoluciones de certificaciones de BPM.	15
4008	Expedición de certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para: Establecimientos de medicamentos, establecimientos de productos cosméticos, establecimientos de productos fitoterapéuticos, establecimientos de gases medicinales, establecimientos de central de mezclas.	14
4009	Visitas para certificar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de: Establecimientos de productos cosméticos.	529
4010	Visitas para certificar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de: Establecimientos de productos fitoterapéuticos.	535
4011	Visita de certificación o renovación de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a laboratorios de medicamentos o productos fitoterapéuticos en el Exterior: Zona 1: Centroamérica; El Caribe excepto Puerto Rico; Suramérica excepto Brasil, Chile y Argentina.	1.469
4012	Visita de certificación o renovación de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a laboratorios de medicamentos o productos fitoterapéuticos en el Exterior: Zona 2: Estados Unidos; Canadá; México; Chile; Brasil; Africa y Puerto Rico.	2.700
4013	Visita de certificación o renovación de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a laboratorios de medicamentos o productos fitoterapéuticos en el Exterior: Zona 3: Europa; Asia; Oceanía y Argentina.	4.022
4014	Visitas para Renovación de Certificados	543

Código	Concepto	SMLDV
	de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de: Establecimientos de Medicamentos.	
4015	Visitas para Renovación de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de: Establecimientos de productos cosméticos	529
4016	Visitas para Renovación de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de: Establecimientos de productos fitoterapéuticos.	535
4017	Visitas de Ampliación para productos, áreas de manufactura o procesos productivos nuevos de laboratorios certificados con BPM: Establecimientos de Medicamentos.	341
4018	Visitas de ampliación de líneas de laboratorios con capacidad de producción, por solicitud del interesado: Establecimientos de productos cosméticos, establecimientos de productos fitoterapéuticos, establecimientos certificados con capacidad de producción técnica para productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, establecimientos certificados con condiciones sanitarias de dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico In Vitro.	23
4019	Visitas para verificación de requerimientos en capacidad de producción por solicitud del interesado de: Establecimientos de productos fitoterapéuticos, establecimientos de productos cosméticos, establecimientos de productos homeopáticos, establecimientos de gases medicinales, establecimientos de Droga Blanca.	24
4020	Visitas para definir medidas sanitarias, por solicitud del interesado, en: Establecimientos de productos	22

Código	Concepto	SMLDV
	fitoterapéuticos, establecimientos de productos de uso específico, establecimientos de productos cosméticos, establecimientos de productos homeopáticos, establecimientos fabricantes de medicamentos, establecimientos de gases medicinales, establecimientos de Droga Blanca, establecimientos que reempacan recursos naturales en estado bruto.	
4021	Visitas para certificar capacidad de: Establecimientos de productos fitoterapéuticos, establecimientos de productos cosméticos, establecimientos de productos homeopáticos, establecimientos que acondicionan medicamentos y que no requieren BPM, establecimientos de Droga Blanca, establecimientos de gases medicinales.	27
4022	Expedición de certificados de capacidad para: Establecimientos de productos fitoterapéuticos, establecimientos de productos cosméticos, establecimientos de productos homeopáticos, establecimientos que acondicionan medicamentos que no requieren de BPM, establecimientos de Droga Blanca, establecimientos de gases medicinales.	11
4023	Visitas para certificar capacidad de producción técnica de: establecimientos de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; visitas para certificar concepto técnico de condiciones sanitarias de dispositivos médicos, establecimientos de droga blanca; establecimientos de productos oficiales, establecimientos de prótesis y ortesis; establecimientos de insumos para ayuda auditiva y visual; establecimientos de plaguicidas de uso doméstico. Visita para certificar condiciones sanitarias a establecimientos fabricantes de reactivos	27

Código	Concepto	SMLDV
	de diagnóstico in vitro, dispositivos médicos. Visitas de verificación de requisitos sanitarios de Unidades de Biomedicina Reproductiva.	
4024	Visitas para certificar normas técnicas de fabricación (NTF) para productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.	230
4025	Visitas para certificar Buenas Prácticas de Manufactura (B.P.M.) para dispositivos médicos, Bancos de Tejidos y de Médula ósea, Reactivos de diagnóstico in vitro.	279
4026	Certificado de capacidad de producción técnica para: Establecimientos de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; certificado de concepto técnico de condiciones sanitarias para establecimientos fabricantes de dispositivos médicos; Establecimientos de drogas blancas; Establecimientos de productos oficiales, Establecimientos de prótesis y ortesis; establecimientos de insumos para ayuda auditiva y visual; establecimientos de plaguicidas de uso doméstico. Certificado de condiciones sanitarias de: establecimientos fabricantes de reactivos de diagnóstico in vitro, Bancos de tejidos y de Médula ósea. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de reactivos de diagnóstico in vitro.	11
4027	Certificado de Normas técnicas de Fabricación (NTF) de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.	11
4028	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para dispositivos médicos, Bancos de Tejidos y de Médula ósea, Reactivos de diagnóstico in vitro.	14
4029	Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en industrias o fábricas de alimentos.	220

Código	Concepto	SMLDV
4030	Certificación de implementación y funcionamiento del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico HACCP en la industria de alimentos.	220
4031	Visitas de ampliación a la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a laboratorios de Medicamentos o Productos Fitoterapéuticos en el Exterior: Zona 1: Centroamérica, El Caribe excepto Puerto Rico, Suramérica excepto Brasil, Chile y Argentina.	958
4032	Visitas de ampliación a la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a laboratorios de Medicamentos o Productos Fitoterapéuticos en el Exterior: Zona 2: Estados Unidos, Canadá, México, Chile, Brasil, Africa y Puerto Rico.	1.830
4033	Visitas de ampliación a la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a laboratorios de Medicamentos o Productos Fitoterapéuticos en el Exterior: Zona 3: Europa, Asia, Oceanía y Argentina.	2.424
4034	Visitas de Ampliación para productos, áreas de manufactura o procesos productivos nuevos de laboratorios certificados con BPM: Establecimientos de Cosméticos.	334
4035	Visitas de Ampliación para productos, áreas de manufactura o procesos productivos nuevos de laboratorios certificados con BPM: Establecimientos de Productos Fitoterapéuticos.	335
4036	Visitas de certificación o renovación de Certificación Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): Establecimientos de gases medicinales obtenidos por método criogénico.	394
4037	Visitas de Ampliación para productos, áreas de manufactura o procesos productivos nuevos de laboratorios	236

Código	Concepto	SMLDV
	certificados con BPM: establecimientos de gases medicinales obtenidos por método criogénico.	
4038	Visitas de certificación o renovación de Certificación Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): Establecimientos de gases medicinales obtenidos por tamiz molecular o PSA.	220
4039	Visitas de Ampliación de líneas de laboratorios certificados con BPM: Establecimientos de gases medicinales obtenidos por tamiz molecular o PSA.	233
4040	Visitas de certificación o renovación de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de: Establecimientos de acondicionamiento secundario.	402
4041	Visitas de Ampliación de líneas de laboratorios certificados con BPM: Establecimientos de acondicionamiento secundario.	263
4042	Visitas de certificación o renovación de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de: Establecimientos de productos homeopáticos.	365
4043	Visitas de Ampliación para productos, áreas de manufactura o procesos productivos nuevos de laboratorios certificados con BPM: Establecimientos de productos homeopáticos.	239
4044	Visitas de certificación o renovación de Certificación Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): Establecimientos de central de mezclas.	220
4045	Vo Bo para exclusión del IVA (Más \$7.800.00 por cada materia prima)	2
4046	Permiso sanitario para la fabricación y venta de alimentos elaborados por microempresarios	23
4047	Expedición de certificados de aceptación de Certificados en Buenas Prácticas de	12

Código	Concepto	SMLDV
	Manufactura de que trata el Decreto 162 de 2004	
4048	Evaluación Farmacéutica de Medicamentos	33
4049	Evaluación Farmacológica de Medicamentos	43

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C, a 18 de agosto de 2006.

Publíquese y cúmplase.

El Director General,

Julio César Aldana Bula.

El Secretario General,

Juan Fernando García Echeverri.

La Subdirectora de Registros Sanitarios,

Gina Patricia Buendía García.

La Jefe Oficina Asesora Jurídica,

Perla Inés Llinás Alvarez.

La Subdirectora de Medicamentos y Productos Biológicos y con asignación de funciones de Subdirectora de Insumos para la Salud y Productos Varios,

Judith Mestre Arellano.

El Jefe Oficina Asesora de Planeación, Informática y Estadística,

Diego López Pinto.

El Subdirector de Alimentos y Bebidas Alcohólicas,

Carlos Alberto Robles Cocuyame.

(C.F.)